

**BBVA COLOMBIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 4**

**SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADOS A  
CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y A CONTRATOS DE LEASING  
HABITACIONAL**

**CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE  
ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO**

Agradecemos a los proponentes que han retirado los pliegos correspondientes por su interés en participar en este proceso selectivo.

La formulación de las preguntas, su contenido y las propuestas de modificación a los términos del pliego de condiciones son indicativos de ese interés - que reconocemos -, y nos señala la conveniencia de que, previamente a las respuestas, realicemos algunas consideraciones de orden general sobre este proceso licitatorio.

**BBVA COLOMBIA**, como sin duda también las aseguradoras participantes, orienta sus acciones con el fin de fortalecer las relaciones con sus consumidores financieros, en este caso, sus deudores de crédito hipotecario y leasing habitacional por unos principios establecidos en la ley, dentro de los cuales está, de modo especial, el derecho que tienen éstos a recibir productos y servicios con estándares de seguridad y calidad.

En el caso de los presentes procesos, estos principios tienen una proyección adicional, pues los seguros materia de las dos licitaciones configuran la garantía final del activo más importante de un banco: su cartera, la cual además es el respaldo del ahorro depositado del público.

En este contexto, para la elección de las aseguradoras de las pólizas colectivas de vida grupo deudores e incendio y terremoto de la cartera hipotecaria y de leasing habitacional que se van a contratar, para **BBVA COLOMBIA** el primer criterio gira en torno a una estricta exigencia sobre las condiciones de estabilidad y solidez financiera de las mismas, en términos de generación de valor, liquidez, endeudamiento y resultados, en orden a garantizar a sus clientes deudores el más alto estándar posible y, especialmente, su compatibilidad con los estándares que, en estas materias, han tenido en los años precedentes, a la manera como, por demás lo hacen otros establecimientos bancarios.

La pluralidad de participantes - que desde la perspectiva comercial de varios participantes se plantea cómo la condición esencial del proceso -, no es el objetivo per se del mismo, aunque desde luego es muy importante, y así lo valora **BBVA COLOMBIA**.

La igualdad de acceso de las aseguradoras, como lo define el Decreto 2555 de 2010, alude a la invitación por medio de mecanismos de amplia difusión a todas las aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad previstos en el Pliego.

Bajo esta premisa, la igualdad de acceso no es la indiscriminada concurrencia. Si así fuere, el Decreto 2.555 simplemente no permitiría, como en efecto lo hace, la utilización de criterios para la selección en materia patrimonial, técnica y de solvencia, así como en cuanto a la idoneidad de la infraestructura operativa colocada a disposición del Banco. La expresión y medida de la idoneidad y la infraestructura operativa, en buena medida dependen de la experiencia precedente en el manejo de programas de seguros relativos a cartera hipotecaria y de leasing habitacional de magnitud y complejidad similares a las de este Banco.

La existencia de criterios, de suyo implica la disminución del universo de participantes y, así las cosas, los criterios de admisibilidad no podrían ser aquellos que, a conveniencia y a la medida de cada una de las aseguradoras interesadas, éstas sugieran para posibilitar su ingreso, como en efecto varios de los interesados han manifestado, pues al final no habría criterio alguno.

El proceso que estamos adelantando es, entonces, uno de carácter competitivo entre las aseguradoras que, por una parte, cumplan unos criterios mínimos en materia patrimonial, técnica y de solvencia, así como en cuanto a la experiencia e idoneidad de la infraestructura operativa colocada a disposición de **BBVA COLOMBIA** y, por la otra, estén dispuestas a ofrecer las condiciones demandadas del producto.

Estos criterios los ha fijado **BBVA COLOMBIA** en la forma prevista en la Circular Básica Jurídica, con fundamento en valores objetivos de unos indicadores que dan cuenta de la capacidad patrimonial y financiera, potencial y futura de las aseguradoras, en aspectos tales como margen de solvencia, patrimonio técnico, reservas técnicas, nivel de endeudamiento y liquidez.

El carácter de los participantes, desde luego, nos releva de mayores reflexiones sobre la importancia de los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones.

No podría controvertírsele a **BBVA COLOMBIA** la legítima pretensión de que la aseguradora seleccionada presente un resultado técnico positivo que refleje la gestión adecuada de los riesgos asumidos evidenciando a su vez un apropiado control de los costos de operación y una eficiente compensación en los niveles de siniestralidad; exceda

en sus inversiones a las reservas técnicas, de modo que cuente con recursos propios disponibles para la atención de siniestros; obtenga un adecuado retorno sobre sus activos que indique una buena gestión operativa que asegure las buenas prácticas en materia de suscripción; muestre una solvencia importante; y registre un resultado positivo que indique en conjunto un crecimiento en las primas devengadas, gestión adecuada de siniestralidad, un control eficiente de los gastos de explotación, incrementos en los ingresos financieros, entre otros factores.

Tampoco creemos que pueda controvertírsele al Banco esta legítima pretensión desde la perspectiva de que, por el hecho de que puntualmente alguna específica aseguradora no cumple con alguno o varios de estos criterios, los mismos resulten antitécnicos y deban reformularse en la medida exacta que posibilite la participación de esa aseguradora.

Los estudios y análisis realizados por el Banco muestran la razonabilidad tanto de los criterios utilizados para verificar los estándares técnicos, patrimoniales, de liquidez, reservas y endeudamiento exigidos, así como de la experiencia en negocios de similar tamaño, que dicho sea de paso, si bien en las comunicaciones se expresó en términos de unos valores, en realidad el Pliego – que prima sobre las cartas de invitación-, no la condicionó a los mismos.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN PARTICULAR

A continuación nos permitiremos referirnos a las inquietudes y propuestas planteadas, en el mismo orden en que han sido formuladas:

- **ASEGURADORA SOLIDARIA**

### NUMERAL 2.8.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Respecto al indicador del Resultado Técnico para el ramo de incendio y terremoto, solicitamos a la entidad eliminar el presente indicador teniendo en cuenta que una vez analizado el mercado asegurador de 26 compañías de seguros solo 4 compañías tiene resultado positivo es decir solo el 15% del sector. Por tal motivo y en aras de obtener participación plural solicitamos eliminar el mismo reemplazarlo por el exceso de patrimonio técnico y adecuado, el cual mide la relación de solvencia total de una aseguradora para asumir nuevos riesgos, por tal motivo agradecemos solicitar a 31 de diciembre de 2016 un exceso positivo o de \$10.000 millones

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No se accede a la solicitud, atendiendo lo señalado en las “CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO y las consideraciones iniciales, donde ratificamos que los resultados técnicos son muy importantes, en especial por las nuevas reglamentaciones al respecto.*

### NUMERAL 2.8.2. EXPERIENCIA

Respecto a la información que debemos acreditar de la experiencia, solicitamos los siguientes ajustes:

- En relación con el valor asegurado al último corte solicitamos, se permita acreditar el valor asegurado a corte de la vigencia técnica de la póliza acreditada

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Las aseguradoras podrán presentar certificaciones al último corte o a la fecha de vigencia técnica.*

- Respecto al ítem “Asegurados incluidos”, solicitamos aclarar que la información debemos suministrar en este ítem si es el número de asegurado o hace relación a otro aspecto

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Este aspecto se refiere al número de clientes asegurados que se tengan al corte mencionado.*

- Solicitamos eliminar el ítem de acreditar amparos ofrecidos y en su reemplazo acreditar o indicar el nombre del ramo o póliza certificada.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud. Se requiere tener no solo el ramo sino los amparos ofrecidos y en especial la calificación que sobre ellos da la entidad financiera.*

#### **ANEXO No. 4 JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ADICIONALES NUMERAL 2.8.2. EXPERIENCIA Y ATENCIÓN**

Solicitamos aclarar a la Entidad, si las sucursales que debemos acreditar y cumplir son las citadas en el numeral 2.8.2 del pliego de condiciones o las relacionadas en el anexo No. 4 toda vez que en este anexo enuncian otras adicionales que dificultan el cumplimiento del requisito en razón a que en municipios como la Dorada, Buga son muy pocas o ninguna aseguradora tiene oficinas en estas zonas, en este sentido, agradecemos aclara las oficinas a acreditar.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Se deberán acreditar las citadas en el punto 2.8.2. EXPERIENCIA Y ATENCIÓN del pliego de condiciones.*

#### **NUMERAL 3.10. PRESENTACIÓN DE POSTURA**

Agradecemos indicar si la entidad tiene un formato proforma de postura económica, o señalar específicamente como se debe presentar la tasa cuantos decimales y si es mensual o anual.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Citando al Parágrafo 1 Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 “Las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros cuando corresponda.” Deberá presentarse con seis decimales.*

#### **NUMERAL 4.2.1. CONDICIONES GENERALES**

##### **Reconocimiento de gastos adicionales.**

- a) Solicitamos aclarar el máximo porcentaje a pagar por los cuatro conceptos en conjunto. Sugerimos:
  - Remoción de escombros (mín. 10% vr. Asegurado predio afectado formando parte del valor asegurado del riesgo y no en exceso de éste).
  - Extinción de siniestro (mín. 10% vr. Asegurado predio afectado formando parte del valor asegurado del riesgo y no en exceso de éste).

- Preservación de bienes (mín. 10% vr. Asegurado predio afectado formando parte del valor asegurado del riesgo y no en exceso de éste).
- Honorarios profesionales (mín. 10% vr. Asegurado predio afectado formando parte del valor asegurado del riesgo y no en exceso de éste).

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud.*

**La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las “coberturas en caso de siniestro” antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro.**

- b) Si lo anterior no es aceptado entonces respetuosamente requerimos modificar la solicitud de “mínimo” a “máximo” en cada gasto adicional, quedando cada uno así:
- Remoción de escombros (máximo 10% vr. Asegurado predio afectado formando parte del valor asegurado del riesgo y no en exceso de éste).
  - Extinción de siniestro (máximo 10% vr. Asegurado predio afectado formando parte del valor asegurado del riesgo y no en exceso de éste).
  - Preservación de bienes (máximo 10% vr. Asegurado predio afectado formando parte del valor asegurado del riesgo y no en exceso de éste).
  - Honorarios profesionales (máximo 10% vr. Asegurado predio afectado formando parte del valor asegurado del riesgo y no en exceso de éste).

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud.*

- **Asistencias**

Solicitamos amablemente que se indiquen sublímites para cada amparo de asistencia, sugerimos los siguientes:

- Plomería: 30 SMLD por evento.
- Desinundación de alfombras: 30 SMLD por evento.
- Electricidad: 30 SMLD por evento.
- Cerrajería: 30 SMLD por evento.
- Vidrios: 30 SMLD por evento.
- Instalaciones de gas: 30 SMLD por evento.
- Reparación o sustitución de tejas por rotura: 30 SMLD por evento.
- Rotura de calentadores: 30 SMLD por evento.
- Traslado de escombros por remodelación: 30 SMLD por evento.
- Asistencia para mascotas: 2 eventos por vigencia anual.
- Celaduría: 40 SMLD por evento.
- Gastos de hotel por inhabitabilidad del inmueble asegurado: 13 SMLD por día.
- Gastos de mudanza por evento súbito: 30 SMLD por evento

- Interrupción del viaje del asegurado como consecuencia de un siniestro del inmueble asegurado: 600 SMLD por evento.
- Gastos de alquiler de televisor y video reproductor: Mínimo 5 días.
- Traslados médicos de emergencia: 2 eventos por vigencia anual.
- Consultas médicas domiciliarias: 1 evento por vigencia anual
- Jardinería: 40 SLMD por vigencia anual de la póliza.
- Asistencia jurídica por Responsabilidad Civil Extracontractual: 4 eventos al mes – 12 al año.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud.*

#### 1. Exclusiones

Solicitamos agregar las siguientes:

Animales vivos

Cementerías

Acerías

Almacenes de mercancías usadas (compra y venta)

Casinos, casas de juegos de azar

Ingenios

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Estas exclusiones ya fueron incluidas en el pliego*

#### NUMERAL 4.2.2. CONTINUIDAD DE AMPARO

Amablemente solicitamos informar cuántos son los bienes inmuebles que serían incluidos de pólizas colectivas anteriores y que a las aseguradoras habilitadas se entregue dicha relación con dirección completa, municipio, departamento y valor comercial.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad.*

#### **NUMERAL 4.2.4. TARIFAS DE SEGURO**

- a. Respetuosamente solicitamos aclarar a quiénes y cuántos se aplicaría la tarifa SIN descuento del 10%, y cuántos clientes son de cada segmento (Banca Personal, Banca Premium y compra de cartera hipotecaria).

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad.*

- b. Agradecemos informarnos cuántos decimales debe llevar la tasa propuesta, si debe ser en “por ciento” o “por mil” y si debe ser “mensual” o “anual”

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Deberá presentarse con seis decimales. Citando el Parágrafo 1 Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 “Las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros cuando corresponda”*

#### **NUMERAL 4.7. CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES**

Solicitamos a la entidad modificar el valor exigido a \$1.000 millones toda vez que el mismo es un límite muy elevado y difícil de otorgar, por tal motivo solicitamos modificarlo, en los diferentes procesos de seguros hipotecarios observamos la solicitud de esta cláusula con límites de \$200 a \$500 millones, por tal razón consideramos que el límite solicitado es muy elevado para el valor que se maneje en las diferentes condiciones de estos seguros.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud toda vez que la petición se realiza conforme al tamaño de la cartera.*

#### **NUMERAL 4.9. COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO**

**Suscripción:** Respetuosamente solicitamos que se indiquen los documentos necesarios para realizar la suscripción. Sugerimos los siguientes:

- Avalúo comercial.
- Solicitud de seguro debidamente diligenciada y firmada.

- Informe de inspección del predio a asegurar (si se requiere por actividad económica, ubicación o valor asegurado).

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

#### **NUMERAL 4.13. TARIFA DE SERVICIO DE RACAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGURO**

- a. Amablemente solicitamos aclarar si la tarifa de \$9.000 más IVA, aplica para los inmuebles incluidos que vienen en la póliza actual con continuidad del amparo, o será sólo para clientes nuevos con inmuebles que ingresen en la póliza adjudicada o si es en los dos casos.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La tarifa de recaudo aplicará para todos los recaudos que se realicen a partir de la vigencia del contrato citado en esta licitación.*

- b. Anexo No. 5: De manera respetuosa solicitamos aclarar si la póliza se va a trabajar con la tarifa por recaudo del año 2017 o si a partir del 1 de enero de 2018, esta tarifa cambiaría y en qué porcentaje podría variar si todavía no se tiene el valor para el año 2018.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La tarifa informada en el pliego, es la que regirá a partir del 1 de enero de 2018 para todos los recaudos de primas.*

#### **SINIESTRALIDAD**

Amablemente solicitamos que a las aseguradoras habilitadas se entregue el debido informe de siniestralidad de los últimos 3 años, indicando por siniestro: amparo afectado, y valor pagado o en reserva.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad.*

- **SEGUROS DEL ESTADO**

## **EXPERIENCIA Y ATENCION**

### **1. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Respetuosamente solicitamos modificar la fórmula para calcular el índice de endeudamiento excluyendo del pasivo total el valor de las Reservas, que por disposición de la Superintendencia Financiera se contabilizan bajo la cuenta 2630 del PUC, quedando de la siguiente manera

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas}}{\text{Activo Total}} \leq 14\% (0.14)$$

Y que su verificación se realice mediante certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal de la Compañía Aseguradora.

Si no es aceptada esta fórmula, entonces solicitamos modificar el rango del índice a “menor o igual a 0.88”

Lo anterior ya que contablemente las compañías aseguradoras debemos sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia se deben contabilizar para permitir cubrir siniestros futuros, y esta situación se refleja ostensiblemente en el rubro del pasivo y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No se atiende la solicitud, el Banco considera que el indicador correspondiente a Resultado Técnico componente básico de la presente licitación, no limita la libre competencia, por el contrario promueve el crecimiento en los estándares de la industria en los ramos indicados, toda vez que con ello se pretende incluir aseguradoras que no dependan del ciclo económico de los demás ramos, en conjunto con la volatilidad propia de las inversiones. Así mismo el banco no solicita el indicador de resultado del ejercicio ni el índice de siniestralidad.*

## **SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO (SAC)**

Respetuosamente solicitamos aclarar que se debe contar con el Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) el cual permite la atención de PQRS en el momento que el consumidor Financiero así lo requiera, este sistema a la luz de la ley busca se Consolide al interior de cada entidad una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros, adopten sistemas para suministrarles información adecuada, fortalezcan los procedimientos para la atención de sus quejas, peticiones y reclamos, Propicie la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos, El suministro de información y la debida atención.

Teniendo en cuenta el punto anterior y buscando aclarar que, para la atención de siniestros, adicional al (SAC) el proponente deberá contar y acreditar un departamento de indemnizaciones que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los mismos y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de siniestros.

En razón a que cada departamento tiene actividades específicas para la atención de los requerimientos de acuerdo a la necesidad de cada cliente y situación puntual.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Deben certificar que la entidad cumple con la implementación del SAC, así como que la entidad bajo ese esquema cumple con los acuerdos de servicio propuestos por el Banco.*

## **2. EXPERIENCIA Y ATENCIÓN**

Respetuosamente y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos se permita acreditar experiencia a través de 1 certificación de experiencia en primas relacionada con Deudores, sin limitarse a establecimientos financieros, teniendo en cuenta que existen fondos de empleados, cajas de compensación y corporaciones conformadas por trabajadores del sector estatal tal y como es el caso de Cavipetrol con Ecopetrol, que acreditan la experiencia solicitada pero que no revisten la calidad de establecimiento financiero, igualmente solicitamos a la entidad eliminar el ítem 3 "amparos ofrecidos" en razón a que la certificación se hace por el ramo comercial y no por amparos detallados.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Favor remitirse a lo señalado en las "CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO"*

## **3. DURACION DE LA CONFIDENCIALIDAD**

Amablemente solicitamos que el periodo establecido para este ítem sea por (3) años contados a partir de la adjudicación y respecto de la compañía adjudicataria los tres años se contarán a partir de la fecha de terminación de dicha relación, tiempo que se considera prudencial para la protección de la información.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Teniendo en cuenta que la cartera hipotecaria es de baja rotación, se requiere mantener la temporalidad.*

## 5. UNIONES TEMPORALES

Amablemente solicitamos de manera respetuosa aclarar si en caso de unión temporal y/o coaseguro los requisitos pueden ser cumplidos de manera plural o de manera individual.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Las compañías de seguros que hagan parte de un contrato de coaseguro, figura consorcial o unión temporal, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de forma individual; los demás documentos, podrán ser suscritos por cada una de las compañías o por una de ellas, estando debidamente facultado, para actuar en nombre y representación de la otra.*

## 6. SINIESTRALIDAD

Amablemente solicitamos a la entidad suministrar informe de siniestralidad de los últimos 3 años y estado de cada reclamación.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad.*

## 7. ASISTENCIAS

Instalaciones de Gas: amablemente solicitamos sublimitar este amparo a 2 eventos hasta 15 SMDLV por predio asegurado.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud.*

Reparación o sustitución de tejas por rotura: amablemente solicitamos eliminar este amparo en razón a que no es objeto de cobertura de la póliza ni se considera una asistencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud.*

Rotura de calentadores: amablemente solicitamos eliminar este amparo en razón a que no es objeto de cobertura de la póliza ni se considera una asistencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud.*

Reparación o sustitución de tejas por rotura: amablemente solicitamos eliminar este amparo en razón a que no es objeto de cobertura de la póliza ni se considera una asistencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud.*

Traslado de escombros por remodelación: amablemente solicitamos eliminar este amparo en razón a que no es objeto de cobertura de la póliza ni se considera una asistencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud.*

Celaduría: amablemente solicitamos sublimitar este amparo a 4 eventos hasta 18 smdlv por predio asegurado

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud.*

Gastos de hotel por inhabilitación del inmueble asegurado: amablemente solicitamos sublimitar este amparo a 4 noches hasta 18 SMDLV por predio asegurado

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud.*

Gastos de mudanza por evento súbito: amablemente solicitamos sublimitar este amparo a 4 eventos hasta 30 SMDLV por predio asegurado.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud.*

Gastos de alquiler de televisor y video reproductor: amablemente solicitamos sublimitar este amparo a máximo 5 días por predio asegurado.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud.*

Traslados médicos de emergencia: amablemente solicitamos eliminar este amparo en razón a que no es objeto de cobertura de la póliza ni se considera una asistencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud*

Consultas médicas domiciliarias: amablemente solicitamos eliminar este amparo en razón a que no es objeto de cobertura de la póliza ni se considera una asistencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud.*

Jardinería: amablemente solicitamos sublimitar este amparo a 4 eventos hasta 27 smdlv por predio asegurado.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es Posible acceder a la solicitud.*

Asistencia jurídica por Responsabilidad Civil Extracontractual: amablemente solicitamos sublimitar este amparo a \$1.000.000 evento hasta 5 vigencias por predio asegurado.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud.*

## **8. CONDICIONES ADICIONALES**

El valor automático para suscripción del certificado de seguros será de \$7.500.000.000, amablemente solicitamos ampliar la definición para este ítem, en razón a que no es claro el requerimiento.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Este valor refiere al valor máximo a asegurar sin requisitos adicionales para suscripción del seguro.*

## **9. RELACION DE ASEGURADOS**

Amablemente solicitamos suministrar la relación de asegurados con el saldo insoluto de la deuda en donde se indique nombre del deudor, dirección del riesgo, departamento, ciudad, valor asegurado por riesgo y saldo insoluto por riesgo.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad.*

- **ASEGURADORA PREVISORA**

Solicitamos a la Entidad aclarar los siguientes puntos en relación con lo indicado en los numerales a seguir:

**Página 10 Requisitos de Admisibilidad Adicionales: Numeral 2.8.1 Capacidad**

**Financiera y Patrimonial:** En virtud del principio de igualdad y de acceso a la información de que tratan los Decretos 673 de 2014 y 1534 de 2016, en este último en el artículo 2.36.2.2.3 incluidos sus parágrafos, solicitamos respetuosamente

- A. Que el corte para el índice del RESULTADO TECNICO de los seguros de incendio y terremoto, corresponda al del 31 de octubre de 2017.
- B. Que el resultado a requerir para el índice NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL, tanto para el seguro de incendio y terremoto como para el de vida grupo, al corte del 31 de diciembre de 2016, corresponda a “máximo 81.0%”.

***RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** No se atiende la solicitud, el banco considera que los únicos periodos para evaluar y no limitar la libre competencia son los cortes al 31 de diciembre de 2016. De otra parte, el Banco considera que el indicador correspondiente a Nivel de Endeudamiento debe considerar el Pasivo total como a su vez el Activo total para señalar la proporción en la que participan los acreedores en la estructura de financiación de la empresa.*

CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
Teniendo en cuenta que el BANCO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA indica que en el presente proceso validará la información financiera de las compañías aseguradoras publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia, amablemente solicitamos eliminar el requisito de aportar certificación firmada por el revisor fiscal y representante legal.

***RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** Pese a la indicación de validar los estados financieros frente a la información de la SFC, el requisito firmado por el Revisor Fiscal infiere el cumplimiento de este requisito y de los demás solicitados en la convocatoria.*

**Página 10 Numeral Experiencia y Atención;** Con el fin de que el BANCO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA garantice una mejor y más amplia satisfacción a las necesidades, se solicita a la Entidad financiera de manera respetuosa se sirva permitir que la experiencia de primas en los ramos de Vida Grupo Deudores e Incendio y Terremoto Deudores se encuentre dentro de los **(7) Siete últimos años anteriores a la fecha del cierre del presente** proceso, siempre y cuando cumplan con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No se accede a la solicitud, atendiendo lo señalado en las “CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO”*

De otra parte, respetuosamente solicitamos permitir la acreditación de experiencia con clientes pertenecientes a cualquier sector de la producción, tales como los sectores de telecomunicaciones, energía, salud, cooperativas, toda vez que no es exclusivo de las instituciones financieras otorgar créditos hipotecarios, pues otras entidades también lo hacen a sus funcionarios.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Si bien es cierto el manejo de seguros de incendio y terremoto no es exclusivo de las entidades financieras, si es conocido que el manejo de estas hacia los clientes de cartera hipotecaria está totalmente regulado y tiene reglas exigentes tanto en la prestación del servicio como en la información que se dan a los clientes, por ello no es posible acceder a esta solicitud.*

- **Página 27 numeral 4.13 tarifa de Servicio de Recaudo de las primas de seguro:** Respetuosamente solicitamos a la entidad confirmar si los \$9.000 por concepto de gestión administrativa, deben ser pagado por crédito o por asegurado, lo anterior teniendo en cuenta la posibilidad de que un mismo asegurado figure en varias líneas de crédito y de igual manera saber si tiene IVA incluido.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Los \$9.000 deben ser pagados por cada recaudo de prima mensual, por cada crédito y con su correspondiente IVA.*

Página 28 numeral 4.16 Garantía de Cumplimiento del Contrato: En relación con lo establecido en el Decreto 673 de 2014 específicamente en el artículo 2.36.2.2.10 numeral 5 que dice:

"Cláusula donde se indique expresamente la imposibilidad de revocatoria unilateral de la póliza de que trata el artículo 1071 del Código de Comercio por parte de la aseguradora. "

Solicitamos respetuosamente la eliminación de todo lo referente a la obligación de suscripción de la garantía única de cumplimiento, pues es claro que las pólizas que se otorguen derivadas de la adjudicación del presente proceso de selección no se podrán revocar según lo que trata el artículo 1071 del código de comercio.

Así las cosas, el carácter de irrevocable blindará tanto a la institución financiera como al deudor de que las condiciones otorgadas en la oferta para el contrato de seguros se deberán cumplir con sujeción a las reglas indicadas tanto en el pliego como en el Código de Comercio en lo relativo a los seguros.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Teniendo en cuenta la relación contractual que se presenta entre la compañía aseguradora adjudicataria y el Banco, y las obligaciones que de allí se generan, no se considera viable la eliminación de la garantía de cumplimiento del contrato.*

Solicitamos se suministre la relación de riesgos y valor asegurables por departamentos con el fin de determinar la tasa única que podemos proponer en esta licitación

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

Agradecemos el suministro de la información detallada de siniestralidad de los últimos 3 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

Amablemente se solicita incluir en el listado taxativo de **Exclusiones** los inmuebles y/o predios utilizados en las siguientes actividades, las cuales, conforme a los contratos automáticos de reaseguro suelen estar excluidos de manera absoluta o restringidos, razón por la cual no podrían ampararse de manera automática y requerirían previa inspección para con base en su resultado determinar si es posible asegurarlos y bajo qué condiciones particulares:

- Depósitos y/o Fábricas de Plásticos y relacionados
- Fábricas textiles, Confecciones de ropa y relacionados
- Depósitos y/o Fábricas de Químicos
- Depósitos y/o Fábricas de Armas y explosivos
- Fábricas de muebles y/o Fábrica de maderas
- Fábrica de velas
- Depósitos y/o Fábricas de Artículos de cuero y/o curtiembres
- Inmuebles cuyas características constructivas incluyan muros exteriores de materiales como madera, bahareque sin revoque, guadua, chusque, caña, láminas de metal, asbesto —cemento

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud*

En el listado de riesgos a asegurar que suministrara el Banco por favor detallar uso, ubicación (ciudad / municipio, departamento) y línea de crédito (banca personal, banca Premium, compra cartera, etc.) entre otros datos.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

Respetuosamente se solicita eliminar la condición obligatoria estipulada en el numeral 4.7 "Clausula de Pagos Comerciales" toda vez que por la naturaleza de nuestra Compañía y sus políticas internas no puede otorgar este tipo de pagos.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud*

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4.13 "Tarifa de Servicio de Recaudo de las primas de seguro" por favor informar el volumen de operaciones mensuales que maneja el Banco. Sobre el mismo punto, por favor especificar si el costo informado (\$9.000 pesos) incluye IVA o no.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad. La tarifa no es de \$9.000 + IVA.*

- **ASEGURADORA GENERALI**

De acuerdo con las condiciones previstas en los términos de la invitación, nos permitimos realizar las siguientes observaciones, con el objeto de que sean tenidas en cuenta por el Banco dentro del proceso de la referencia:

## **OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO**

### **Observación 1**

Agradecemos a la Entidad, de manera muy respetuosa, nos aclare si la presentación de ofertas puede realizarse bajo la figura del coaseguro; esta solicitud la efectuamos teniendo en cuenta que el régimen jurídico que fundamenta el proceso y que ha sido expuesto por la misma Entidad (numeral 2 del artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 2.36.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010 y el numeral 1.2.1 del Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia), prevé la modalidad de COASEGURO

(...)"

### **5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El presente Proceso de invitación pública será regido de manera especial por lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 2.36.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y el numeral 1.2.1 del Capítulo I del título III de la parte I de la circular básica jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El asegurador no podrá ceder el contrato de seguro sin la aprobación previa y expresa del Banco **y la presentación de la oferta no puede realizarse mediante un coaseguro o consorcios y/o uniones temporales.**

Durante la vigencia de la póliza, esta no se podrá revocar, ni tampoco sus amparos o condiciones particulares en forma unilateral por parte de la aseguradora.

El contrato de seguro de que trata esta convocatoria se regula por las normas pertinentes y en especial por el Código del Comercio" (...) **subraya y negrilla fuera de texto.**

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Será viable la presentación en coaseguro, siempre que cada aseguradora que participe acredite y cumpla de manera individual todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad exigidos*

## Observación No. 2

Respecto de los indicadores financieros agradecemos aclarar las siguientes inquietudes:

1. En los indicadores que se presentan por **ramos solicitamos indicar que debe** corresponder a la sumatoria de los 2 ramos.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Se aclara que los Indicadores de Resultado Técnico y Resultado del Ejercicio con los parámetros exigidos, comprenden a la sumatoria de los Ramos de Incendio y Terremoto. Cada aseguradora que participe en coaseguro debe acreditar y cumplir de manera individual todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad exigidos*

2. En caso de presentación en coaseguro, solicitamos aclarar que corresponde la sumatoria de cada compañía.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Deben presentarse los requisitos de manera individual.*

3. Respecto de la experiencia solicitamos se indique que se puede cumplir por cualquiera de las compañías que conformen el coaseguro. Igualmente se aclare si la experiencia corresponde a programas similares, según numeral 3.8 ó corresponde a pólizas de deudores según numeral 2.8.2 párrafo 5.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La experiencia podrá cumplirse por cualquiera de las compañías que conformen el coaseguro. La experiencia corresponde a programas similares como se enuncia en el numeral 3.8.*

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

### Observación No. 1

Teniendo en cuenta que para la presentación de la postura las compañías no solo deben cumplir con los requisitos de admisibilidad, sino que igualmente se debe cumplir con las condiciones generales de las pólizas toda vez que después de presentada la postura la misma no se puede retirar so pena de hacer efectiva la seriedad de la oferta, agradecemos a la entidad suministrar la información que permita el análisis de los riesgos a suscribir con el fin de presentar una oferta seria, para lo cual solicitamos:

1. Relación de riesgos con dirección o departamento para calcular el cúmulo y valor asegurado.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que*

*acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

2. Siniestralidad detallada indicando el amparo afectado de las últimas 3 vigencias.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

En el evento que no podamos tener en detalle la información antes solicitada agradecemos se sirvan suministrar el siguiente perfil:

3. Valores asegurados totales y valores asegurados porcentuales por departamento, indicando el mayor valor asegurado en un solo riesgo; igualmente agradecemos indicar el porcentaje de valor asegurado de los riesgos de tipo residencial, comercial y mixta.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

4. Siniestralidad consolidada de los 3 últimos años por los ramos objeto de la postura.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

La anterior solicitud la efectuamos bajo el acuerdo de confidencialidad suscrito por la aseguradora que represento y el cual reposa en sus oficinas y bajo el derecho a la información previsto en la Constitución Nacional.

## **ASEGURADORA AXA COLPATRIA**

Teniendo en cuenta el presente proceso de contratación, nos permitimos presentar las siguientes observaciones correspondientes al proceso en referencia:

1. NUMERAL 2.2, CRONOGRAMA – Agradecemos a la entidad prorrogar la presentación de la postura hasta el día 22 de diciembre de 2047, esto teniendo en cuenta que por la magnitud del programa es necesario tramitar autorizaciones al interior de nuestra compañía y adicional con nuestra casa matriz.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a la solicitud.*

NUMERAL 2.8.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL - Referente a su solicitud sobre la CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL, y en aras que el presente proceso de contratación tenga mayores posibilidades de éxito, representado en una mayor cantidad de oferentes, respetuosamente solicitamos a la Entidad sustituir los indicadores financieros solicitados, por:

- Resultado Técnico – Incendio y Terremoto a un parámetro exigido NEGATIVO
- Nivel de endeudamiento (pasivos totales) / (Activos Totales): menor o igual a 86%

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No se atiende la solicitud, el Banco considera que el indicador correspondiente a Nivel de Endeudamiento debe considerar el Pasivo total como a su vez el Activo total para señalar la proporción en la que participan los acreedores en la estructura de financiación de la empresa*

2. NUMERAL 2.8.2 - EXPERIENCIA Y ATENCION - Solicitamos amablemente a la entidad disminuir el tiempo de experiencia a demostrar quedando certificar los dos últimos años en el manejo de programas de seguros deudores a entidades financieras.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

En adición a lo solicitado agradecemos a la entidad informar si la certificación solicitada en el numeral 3.8 – CONFIRMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD, es adicional a la mencionada, esto teniendo en cuenta que esta solicita un tiempo inferior, mencionando como certificado el último año de vigencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Se refiere a la misma certificación, dando prelación a que sea la certificación del último año de vigencia.*

CAPITULO IV - ASISTENCIA - Agradecemos a la entidad informar si es de obligatoria

aceptación cubrir cada una de las coberturas que indican para la asistencia o si por el contrario cada aseguradora puede ofertar bajo su paquete de asistencia las coberturas con las que cuenta dando a lugar a cambiar y/o mejorar las coberturas mencionadas.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Es indispensable la cobertura a cada asistencia relacionada en el pliego.*

5. CAPITULO IV - CONDICIONES ADICIONALES - Agradecemos a la entidad disminuir el amparo automático para la suscripción del certificado del seguro a \$3.000.000.000.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

6. CAPITULO IV - VALOR ASEGURADO - Agradecemos a la entidad informar que porcentaje de inmuebles comerciales se tienen incluidos actualmente en las pólizas colectivas que culminan vigencias.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

7. CAPITULO IV - NUMERAL 4.3 - INFRAESTRUCTURA OPERATIVA - Agradecemos a la entidad informar si el personal solicitado de las 5 personas para el manejo de la cuenta, tendrá que estar ubicado en las instalaciones del Banco BBVA COLOMBIA, de ser positiva su respuesta, agradecemos informar si es de obligatoriedad ofrecer este número de personas o si se pueden ir contratando a medida de que la cuenta lo amerite.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Las 5 personas deberán estar ubicadas en las instalaciones del Banco y se deberá disponer de este grupo desde el inicio del contrato.*

8. CAPITULO IV - NUMERAL 4.7 - CLAUSULA PAGOS COMERCIALES - Agradecemos a la entidad disminuir la suma a \$ 1.000.000.000 por cada año correspondiente a esta cláusula, en adición a este punto agradecemos a la entidad informar si actualmente cuentan con esta bolsa de pagos comerciales, de ser positiva su respuesta agradecemos suministrar información del uso de la misma en los dos últimos años.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud. La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a*

*aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

9. NUMERAL 4.9 - COMITES Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO - SUSCRIPCION - Agradecemos a la entidad aumentar el tiempo de respuesta a máximo 32 horas hábiles para respuesta de asegurabilidad.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

10. NUMERAL 4.13 TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGURO - Agradecemos a la entidad informar si la tarifa de \$ 9.000 estipulada para el servicio de recaudo de primas tiene incluido el IVA.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La tarifa de recaudo es de \$9.000.00 + IVA*

11. Agradecemos a la entidad informar cómo se debe expresar la tasa a ofertar informando: número de decimales, en porcentaje o por mil, anual o mensual.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Citando el Parágrafo 1 Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 "Las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros cuando corresponda". Se debe presentar con seis decimales.*

12. Agradecemos a la entidad suministrar la relación de inmuebles asegurados en Excel detallando: (Línea de Crédito, Valor Asegurado, dirección del inmueble, ciudad y departamento)

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad.*

13. Agradecemos a la entidad suministrar la relación de primas facturadas en las ultimas 5 vigencias anuales en Excel detallando: (Línea de Crédito, valor facturado)

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

14. Agradecemos a la entidad suministrar la relación de siniestros en los 5 últimos años en Excel detallando: (Línea de Crédito, Amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de aviso, valor pagado, reservas)

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información de los 2 últimos años se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

15. Agradecemos a la entidad suministrar todos los documentos en archivos magnéticos según corresponda (Excel, Pdf y Word), con el fin de facilitar el proceso de diligenciamiento y eficiencia para estructurar la oferta a presentar.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*